REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Agosto de 2015.-DECRETO ALC. Nº 609/15.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; el Programa denominado "Habilidades para la vida", Segundo Ciclo, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb) y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°77 de 18 de Febrero de 2015 de Junaeb, mediante la cual se aprueba el Convenio de Continuidad Programa Habilidades para la Vida II Ciclo; La necesidad de contar con profesionales que presten servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho programa; Memorándum N° 2659/15, mediante el cual el Director de Servicios Traspasados solicita la contratación del personal que se indicará para formar el equipo estable del programa "Habilidades para la Vida II Ciclo"; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **CONTINUATION DE ALTO HOSPICIO** y los profesionales que se individualizan a continuación, para que presten servicios a honorarios, en el marco del programa "Habilidades para la vida", Segundo Ciclo, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización. Los profesionales serán contratados de acuerdo al siguiente detalle:

PROFESIONAL	RUT	PERIODO CONTRATACIÓN	FUNCIÓN	VALOR HONORARIO
EDELICIA MOLINA DOMINGUEZ	16.349.599-6	01-08-2015 AL 31-12- 2015	PSICÓLOGA	\$425.000 Bruto Aporte JUNAEB y \$425.000 Bruto aporte MAHO

- 2.- De los valores señalados en la tabla anterior se descontará el 10 % del correspondiente impuesto a la renta.
- 3.-Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores, asumirán prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.-Encárguese a la dirección de Servicios Traspasados la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contrata, y a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que correspondan.

(continuación Decreto Alcaldicio Nº 609/15...)

5.- Impútese los gastos por concepto de honorarios que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.05.04 el aporte Junaeb y a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999 el aporte del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna, Autoriz don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demos fines acque haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAI

NMA
<u>Distribución:</u>
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Car. Personal
Encar. Personal